



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 29 de octubre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 29 de octubre de 2020, el Oficio N° 506-2020-MPH-B/GSM, de fecha 22 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III, sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 506-2020-MPH-B/GSM, de fecha 22 de octubre de 2020, el Alcalde Provincial - Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, se dirige al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc-Bambamarca - Lic. Percy Chávez Idrogo, a fin de solicitarle exponga, ante el Concejo Municipal, sobre el estado situacional del programa "Aprendo en Casa";

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 29 de octubre de 2020, en atención al Oficio N° 506-2020-MPH-B/GSM y al informe del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 34, 400 00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), para la adquisición de radios para el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos de la Provincia de Hualgayoc a la estrategia nacional de educación a distancia "Aprendo en Casa", acordó aprobar la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, para la adquisición de radios hasta por el monto de S/ 34, 400 00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), para el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos de la Provincia de Hualgayoc a la estrategia nacional de educación a distancia "Aprendo en Casa";

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc - Bambamarca, para la adquisición de radios hasta por el monto de S/ 34, 400 00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), para el acceso de los estudiantes de bajos recursos económicos de la Provincia de Hualgayoc a la estrategia nacional de educación a distancia "Aprendo en Casa".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma de la Renovación del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

